



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo"

Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

Históricamente el municipio ha dependido de las labores agropecuarias como principal actividad económica generadora de ingresos y primordial fuente de empleo. Sin embargo durante la última década con el desarrollo de la zona industrial el municipio ha tenido una gran transformación y muchos de los terrenos que se venían ocupando en actividades agropecuarias hoy en día están invadidos por construcciones utilizadas por las industrias y por vivienda, desplazando las labores de producción rural y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de los productores.

La Secretaria de Umata de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA en virtud a la funciones que le toca asumir se encuentra con la necesidad de apoyar al campesinado municipal de Turbana, con el fin de brindarles las herramientas necesarias que les sirvan para una óptima utilización de la tierra, se encuentra en la obligación de brindarles charlas, capacitación y el suministro de insumos agrícolas de acuerdo a los programas que adelanta la entidad establecidos en su plan de desarrollo municipal en compañía de las asociaciones de campesinos.

La celebración del día del campesino es una festividad de interés cultural, por ello que en pro de conservar la tradición agrícola, dentro del homenaje de la celebración del DIA DEL CAMPESINO, se hace necesario dictar charlas, talleres, capacitaciones y entregar elementos para exaltar la labor agrícola a título de reconocimiento, estímulo y exaltación de la labor de quienes labran la tierra y desarrollan una actividad económica primaria, que contribuye a mejorar no solo la calidad de vida de las poblaciones, sino a potencializar el capital social y económico del municipio.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



Como objetivo la celebración DEL DÍA DEL CAMPESINO se pretende crear escenarios de participación de la comunidad en actividades de reconocimiento social de los grupos poblacionales que trabaja con esfuerzo y dedicación por el sustento económico de sus familias, también se busca constituir patrimonio cultural, de atracción y sano esparcimiento para el Municipio de turbana, que conmemora, afianza tradiciones y valores, por el mérito en el desempeño de aquellos coterráneos dedicados a cultivar nuestros campos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **“TURBANA SOMOS TODOS”** se estableció la línea estratégica **“turbana somos todos con desarrollo económico innovador y competitivo”**, para el desarrollo el programa **“Turbana produce más”**, que busca desarrollar **“Aumentar la productividad y competitividad del sector agropecuario del municipio de Turbana.”**.

Así las cosas se encuentra sustentada la necesidad que tiene la entidad, la cual se adelantara con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad teniendo en cuenta que es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos plasmado en el presente documento, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos diferentes al utilizado, uno de los principales beneficios de contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad es el aporte que estas realizan a la ejecución del proyecto, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con mayor amplitud, cobertura dando aplicación a los principios de eficiencia, economía, eficacia, así las cosas el riesgo se ve considerablemente disminuido por cuanto a que al momento que la ESAL compromete un aporte ya sea en dinero o en especie se ve obligada con mayor nivel de compromiso y responsabilidad de mitigar y cubrir los posibles riesgos que se puedan prestar y afecten la ejecución del objeto convenido además que su objetivo primordial es cumplir la función social para la cual fue constituida.

Con base en lo anterior, la entidad fundamenta la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de que trata el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado en el artículo 5° del Decreto 92 de 23 de enero de 2017. Para **“AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL CAMPESINO.”**

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



2.1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL CAMPESINO
2.1.1 Alcance del Objeto	En el desarrollo del objeto se realizarán las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none">1. Taller y charla sobre el manejo de los productos.2. Caracterización de los participantes.3. Apoyo en las gestiones del evento.
2.2. clasificador de bienes y servicios:	CÓDIGO UNSPSC 93141507 PRODUCTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93151515 PRODUCTO: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
3.OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, DEL SUPERVISOR, DE LA ALCLADIA	
3.1. Obligaciones del Asociado	<ol style="list-style-type: none">a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste.d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio.f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido.g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



	<p>del convenio.</p> <ul style="list-style-type: none">h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades.i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio
<p>3.2. Obligaciones del Supervisor</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.b) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesariosc) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partesd) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificadose) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Conveniog) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;h) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente;i) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



**3.3. Obligación
es de la
Entidad**

- a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
- b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
- c) Ejercer la supervisión del convenio.
- d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales”¹

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir.

El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL

La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.**

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

□ **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

□ **Decreto Nacional 092 de 2017.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

<p>5.1. Presupuesto oficial estimado</p>	<p>El valor estimado del contrato se calculó con base a las actividades y eventos a realizar, teniendo en cuenta procesos similares realizados por la entidad en años anteriores y los ejecutados por otras entidades del mismo orden territorial, revisados en el SECOP 1 Y SECOP 2.</p> <p>El presupuesto oficial determinado para realizar el proyecto es de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000.00) los cuales se componen:</p> <p>EL MUNICIPIO: Entregará su aporte, que corresponde hasta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/C. (\$60.000.000,00) conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio.</p> <p>LA ESAL: Entregará su aporte. Como contrapartida en especie o en dinero, lo cual corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta.</p>
---	--



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



5.2 Duración del convenio.	El presente Convenio de Asociación tendrá un plazo de ejecución será de tres (03) días, calendarios y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
5.3. Forma de pago	<p>A) La entidad entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, así:</p> <p>1) Un primer desembolso a título de Anticipo, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del cronograma de actividades y suscripción del acta de inicio.</p> <p>2) Un segundo desembolso: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio</p> <p>B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero o especie, de conformidad con la propuesta económica presentada, en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades.</p>
6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
6.1. REQUISITOS HABILITANTES <p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>La Alcaldía Municipal, también revisa que los proponentes no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de</p>	



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3**



antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado
- b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.1.2. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

- a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3**



vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio.

- c. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
- d. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- e. La persona extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia

6.1.1.3.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



6.1.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Alcaldía Municipal, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

6.1.1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostilla o legalización consular con forme a la normatividad aplicable.

6.1.1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con normatividad aplicable. Para firmar el Convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, normatividad aplicable y que regulan la materia.

6.1.1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3**



6.1.1.8. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta es el documento mediante el cual los participantes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada de los requisitos establecidos en el proceso competitivo.

6.1.1.9. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio; también es conocido como certificado de cámara de comercio

6.1.1.10. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Algunas entidades en sus estatutos o en sus manuales de políticas, restringen las posibilidades del representante legal en celebrar cierto tipo de contratos o convenios que excedan el límite de materialidad establecido por la entidad. En tal sentido, es necesario que la junta directiva autorice de forma expresa su beneplácito para la firma de ciertos contratos

6.1.2. EQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la ejecución del proyecto de acuerdo con el enfoque y la organización, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de La Alcaldía Municipal. Sin embargo, la entidad establecerá dentro del documento de invitación un mínimo del equipo misional (humano), profesional, técnico o administrativo, capacitado y con experiencia en la aplicación del enfoque de mejoramiento de vida necesario para el ejercicio de los puntos principales o primarios del proyecto.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



6.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a Tres (03) años. Contadas a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Adicionalmente deberá acreditar:

Experiencia específica con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia, esta se acreditarán presentando mínimo tres (3) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas o privadas por valor igual o superior al 80% del valor estimado en la presente invitación.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Nota: La anterior información puede ser sujeta a cambio al interior del documento de invitación.

6.1.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama.
- d) Certificación de contar con una sede vigente.
- e) Certificación bancaria
- f) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
Análisis de los riesgos y constitución de garantías	<p>Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación.</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf</p>
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR	
8.1. Garantía de cumplimiento	<p>Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare:</p> <p>El Cumplimiento del convenio por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados por ALCALDIA MUNICIPAL en calidad de anticipo y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.</p> <p>Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.</p> <p>La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.</p> <p>Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones mutuales y vigente por el término de la misma y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual: Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por el término de duración del convenio.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



Original firmado
XIOMARA MARRUGO MUÑOZ
Secretaría de Umata.

ANEXO 1
ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1					Cambios en normativa o en jurisprudencia durante la ejecución del convenio que afectan en los análisis	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del convenio afectando el cronograma y el presupuesto	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar las modificaciones al convenio en alcance y tiempo para realizar las actividades requeridas para mitigar el impacto si el	3	2	5	Baja	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Verificación de estudios previos	Seis meses



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



				efectuado	puesto del mismo						riesgo se materializa										
2				Cambios en el equipo de trabajo o del contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo con ocasión del empalme entre el miembro saliente del equipo y el entrante.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Establecer un término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia equiparables a los establecidos en los documentos del proceso para autorizar el cambio de recurso.	3	2	5	B o qj	S i S	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Estipulación de condiciones sobre situaciones de cambios o en el equipo de trabajo o del contratista en los Documentos del Proceso.	En la redacción de los Documentos del Proceso.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 890.481.324-3



ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNDIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
celebración día del campesino	REFRIGERIOS	600	\$ 3.000,00	\$ 1.800.000,00
	HIDRATAACION	600	\$ 1.500,00	\$ 900.000,00
	sillas	600	\$ 1.000,00	\$ 600.000,00
	mesas	300	\$ 2.000,00	\$ 600.000,00
	almuerzo	600	\$ 25.000,00	\$ 15.000.000,00
	Detalles	100	\$ 300.000,00	\$ 30.000.000,00
	tallerista del buen uso del campo	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
	apoyo logístico	3	\$ 1.200.000,00	\$ 3.600.000,00
	grupo musical	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
	sonido, audiovisuales	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
costo de inversión				\$ 66.000.000,00